



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría
Bogotá
24

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 0250
DEL 09 DE FEBRERO DE 2.000

ACTO:

DACION EN PAGO

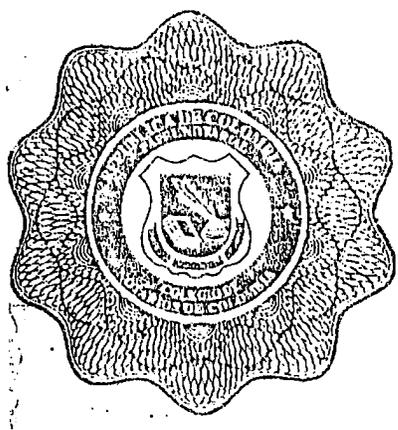
OTORGANTES:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ALCALDIA DE BARRANCADERMEJA

1630

AA 16638587



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: =250=
 DOSCIENTOS CINCUENTA = = = = =
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO
 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
 D.C. - FECHA DE OTORGAMIENTO : Nueve
 (9) de Febrero = = = = =

de dos mil (2000)

CLASE DE CONTRATO: DACION EN PAGO

= = = = =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO :

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) NUMERO(S) : (303 - 0039210)

CEDULA CATASTRAL(ES) NUMERO(S) : 00 01 0001 0048 000 - 01 04

0521 0001 000 - ~~01 05 0262 0002 000~~ (00 01 0001 0373 000) = = = = =

ZONA : BARRANCABERMEJA

DIRECCION DEL(LOS) INMUEBLE(S) : PREDIO "LA PUERTA"

UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

VALOR DACION: \$ 500'000.000.00

En la ciudad de Santa Fé de Bogotá, Distrito Capital,
Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a

Nueve (9) = = = = = días del mes de Febrero = = = = = de

dos mil (2000), ante mí. JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR, NOTARIO

VEINTICUATRO (24) = = = = =

del Círculo de Santa Fé de Bogotá, da fé que las

declaraciones que se contienen en la presente escritura

han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

.

TEL-9-00 / 25-00
Inq. Jcd / 25-00

Compareció LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.357.025 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, en su carácter de Ministro de Defensa Nacional, en tal calidad conforme al Decreto 920 del 29 de mayo de 1999, y acta de posesión No. 326 del 18 de Junio de 1999, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, manifiesto que confiere poder especial, amplio y suficiente al señor Coronel JOSE ANTONIO CORTES GAMBOA, Director de Ingenieros del Ejército, designado mediante Orden General No. 012 del Comando del Ejército para el martes 14 de agosto de 1998, mayor de edad, y vecino de Santafé de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 17'181.567 expedida en Bogotá y Libre Militar No. 6620011, para que en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, suscriba la escritura pública de Dación en Pago con el señor LUIS GABRIEL TABOADA CASTRO, mayor de edad, vecino del Municipio de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91'432.243 expedida en Barrancabermeja, quien obra en representación del Municipio de Barrancabermeja en calidad de Alcalde Encargado Municipal de Barrancabermeja, cargo para el cual fue elegido nombrado mediante Decreto No. 029 de 31 de enero de 2000, - -

con facultades para celebrar contratos y convenios, según acuerdo municipal No. 002 del 26 de enero de 1998, y quien para los efectos del presente contrato se



2

propiedad del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, que se delimita en este poder, así: - - - -

a.) La comunidad de Barrancabermeja por intermedio de la comuna No. 7,

solicitó al señor Ministro de Defensa Nacional el 16 de julio de 1998, la cesión a título gratuito del predio aquí mencionado. Fecha desde la cual el ministerio de Defensa Nacional entró a estudiar con el Municipio de Barrancabermeja la posibilidad de hacer la transacción pertinente; teniendo en cuenta que parte del predio se encontraba ocupado por particulares y que el municipio estaría en condiciones de recibir dicho predio como parte de pago, por concepto de impuesto predial que adeuda el Ministerio de Defensa Nacional.

b.) Existe a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja de la Alcaldía de Barrancabermeja la obligación de pagar MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.426'066.581.00)M/cte, por parte del Ministerio de Defensa Nacional, por concepto del impuesto predial.

c.) Que para efectos de extinguir parte de la obligación antes mencionada, las partes acuerdan hacer entrega por parte del Ministerio de Defensa del inmueble denominado "La Puerta" y el municipio de Barrancabermeja, abonará a la cuenta de impuesto predial al Ministerio de Defensa un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500'000.000.00).

d.) Que el predio es de propiedad del Ministerio de

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

y Privados de Barrancabermeja. - - - - -

e.) Que el predio no se requiere para el Ministerio de Defensa ni el Ejército Nacional, según el oficio No. 406077 CEDIG-SFR-015 del 25 de septiembre de 1998. - - - - -

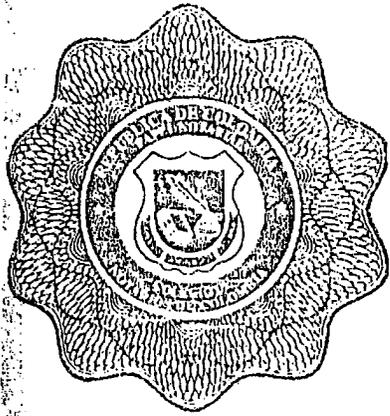
f.) Que el Ministerio se compromete a transferir el derecho de dominio y la posesión del referido inmueble de acuerdo con el artículo 740 y siguientes del Código Civil, cuya escritura hace parte integrante de la Dación en Pago y en la cual deberá quedar consignada que la destinación de dicho predio debe ser para el desarrollo integral de la comunidad de Barrancabermeja, donde se construirá una ciudadela educacional. - - - - -

g.) Que teniendo en cuenta que el predio denominado "La Puerta" lo requiere la Empresa de Desarrollo Urbano y Fondo de Vivienda de Interés Social - Municipio de Barrancabermeja. - - - - -

* h.) Que como quiera que parte del predio c entrega del Ministerio de Defensa se encuentra ocupado por particulares, se debe legalizar la propiedad de los particulares, según lo previsto en el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989 y la Ley 388 de 1997. - - - - -

i.) Que de acuerdo al avalúo No. 316-98 de la Lonja de Propiedad Raíz de Santander al lote La Puerta de le fijó un avalúo comercial de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$156'747.140.00) MONEDA CORRIENTE. - - - - -

j.) De conformidad con el acuerdo No. 002 del 26 de enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998) se faculta al Alcalde Municipal de Barrancabermeja, - para suscribir convenios Interadministrativos de Dación en Pago de los predios



10250

AA 16638578

53

3

Dación en Pago se regirá por las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: El Ministerio de Defensa Nacional se compromete a dar en

parte de pago como abono a la deuda existente por concepto de impuesto predial, el predio denominado "La Puerta", ubicado en el Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, conformado por cuatro (4) lotes de gran tamaño, que por su ubicación son considerados rurales y urbanos, cuyo valor para efectos de la Presente Dación en Pago es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500'000.000.00), valor de los lotes identificados con

las Cédulas Catastrales números 00-01-0001-0048-000, 00-01-0001-0045-000, 01-05-0262-0002-000 y 01-04-0521-0001-000, que serán descontados del valor de la deuda, cuyos linderos son: - - - - -

POR EL NORTE: Partiendo del punto No. 12A-6 del plano, localizado en el extremo N-W del potrero No. 12A, sigue en dirección N-E en una distancia aproximada de 190 metros, colindando cerca de por medio con predios de propiedad de la señora ANGELICA TAMAYO, hasta el punto No., 12A-5, del plano, localizado en el bordé derecho de la carretera que conduce a Cuatro Bocas, de este punto cruza la mencionada carretera y por los puntos No. 12-4, 12-3 y 12-2, en una distancia aproximada de 454 metros, colindando cerca de por medio con predios de propiedad del Señor CARLOS SUESCUN, hasta el punto No. 10-10 del plano encerrando a su vez el potrero No. 10; del punto 10-10 continua por cerca de alambre en dirección N-E, pasando por los puntos 10-9,

OTORGADA VERIFICADA

10/09

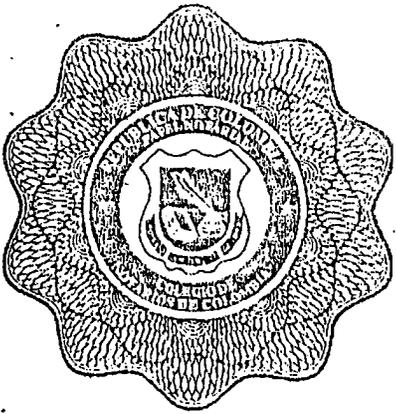


MAXIMO GOMEZ, encerrando a su vez el potrero No. 10, hasta el punto No. 10-5 del plano localizado en el borde derecho de la carretera que de Barrancabermeja conduce a El Matadero.

POR EL ORIENTE: Del punto No. 10-5 del Plano sigue en dirección S-E por el borde derecho de la carretera que de Barrancabermeja conduce a El Matadero, en una distancia aproximada de 135 metros hasta el punto No. 10 - 4 del plano; del punto No. 10 - 4 sigue en dirección S - W en una distancia aproximada de 115 metros, colindando cerca de por medio con predios de la Escuela hasta el punto No. 10 - 3, encerrando a su vez el potrero No. 10; del punto No. 10-3 sigue en dirección S - E en una distancia aproximada de 75 metros, colinda cerca de por medio con predios de la Escuela hasta el punto No. 10 - 2 del plano; de este punto gira en dirección N- E en una distancia aproximada de 120 metros, colindando cerca de por medio con predios de la Escuela hasta el punto No. 10 - 1 localizado en el borde derecho de la carretera que de Barrancabermeja conduce a El Matadero; del punto No. 10 - 1 sigue en dirección S- W y sur respectivamente por el borde derecho de la mencionada carretera pasando por los puntos Nos. 10A- 4 , 10A -3 Y 10A - 2 en una distancia aproximada de 588 metros hasta el punto No. 10 - A del plano, encerrando en toda esta extensión el potrero No. 10A del punto No. 10A-1, cruza la carretera que de Barrancabermeja conduce a El Matadero en dirección S - W en una distancia aproximada de 157 metros; colindando vía y cerca de por medio con predios de la Escuela

AA 16638579

57



4

7, 11 - 8 y 11 - 9 en una distancia aproximada de 1258 metros, colindando cerca de por medio con predios de propiedad de los señores CIRO DURAN, RICARDO MELENDEZ Y JULIO

GARCIA hasta el punto No. 11 - 10 del plano encerrando a su vez los potreros No. 11 A y 11; del punto No. 11 - 10 localizado en el borde derecho, en la cerca de seguridad de la antigua línea férrea, sigue hacia el oeste por el borde derecho de la mencionada vía férrea, pasando por los puntos No. 11 - 11, 11-12, 11-12, 11-13, 11-14, 12, 12, 14, 15, 16, 17, 18 Y 1 en una distancia aproximada de 1277,50 metros colindando cerca de por medio con la antigua línea férrea hasta el punto 12 - 28 del plano; del punto 12 - 28 del plano gira hacia el sur por cerca de alambre pasando por el punto 12 - 27 en una distancia aproximada de 800 metros, hasta el punto 12-26 del plano.-

POR EL SUR.- Del punto No. 12 - 26 del plano localizado en la intersección de la mencionada carretera, con la carretera que conduce a Cuatro Bocas, sigue en dirección N- W, pasando por los puntos Nos. 12-25, 12-24, 12-23 ,12-22, 12-21, 12-20, 12-19, 12 -18, y 12 - 17 en una distancia aproximada de 720 metros, colindando vía de por medio con predios de JOAQUIN GOMEZ y encerrando a su vez el potrero No.12, hasta el punto No. 12C-16 del plano; del punto No. 12C- 16 del plano gira en dirección S-W por cerca de alambre pasando por los puntos Nos. 12C- 15, 12C-14 y 12C-13, en una distancia aproximada de 695 metros, colindando cerca de por medio con los predios de propiedad de JOA-

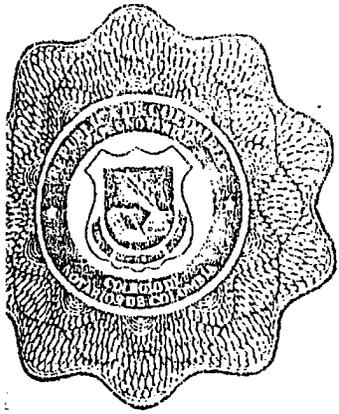


POR EL OCCIDENTE.- Del punto 12C- 12 sigue por cerca de alambre en dirección N- W, pasando por el punto 12C- 11 y cruzando la carretera que conduce a Cuatro Bocas, colindando cerca de por medio con predios de ROSA NARANJO y REYES HERMANOS, en una distancia aproximada de 488 metros, hasta el punto No. 12B - 10 del plano encerrando a su vez los potreros 12-C y 12-B; Del punto No. 12B - 10, sigue en dirección N - E por cerca de alambre pasando por el punto No. 12B-10 sigue en dirección N-E por cerca de alambre pasando por el punto No. 12B-9 en una distancia aproximada de 465 metros colindando cerca de por medio con los predios de propiedad de REYES HERMANOS Y ANGELICA TAMAYO, hasta el punto No. 12 B - 8 localizado en el borde izquierdo de la carretera que conduce a Cuatro Bocas, del punto No. 12 B - 8 cruza la carretera que conduce a Cuatro bocas en una distancia aproximada de 20 metros, hasta el punto No. 12 - 8 A, de este punto sigue el norte en una distancia de 280 metros, encerrando el potrero No. 12, hasta el punto No. 12 - 7 A, del plano, colindando con vía de por medio con predios de ANGELICA TAMAYO y de este punto cruza la vía y sigue por cerca de alambre en dirección N - W pasando por el punto 12 A - 27 y colindando cerca de por medio con predios de ANGELICA TAMAYO, hasta encontrar el punto 12 A- 6, punto de cierre y de partida hasta el punto No. 12-1 del plano localizado en el borde derecho y cerca de seguridad de la antigua línea férrea, encerrando a su vez el potrero No. 12 del punto No. 12-1 cruza la antigua línea férrea en una distancia aproximada de 76 metros hasta el punto 10-14 del plano; del punto 10-14 sigue en dirección N-W por el



5

antigua línea férrea de por medio con predios del señor CARLOS SUESCUN.



SEGUNDA.- El predio objeto de Dación se entrega con la servidumbres y usufructos que graven dicho inmueble y que se encuentran constituidos por Escritura Pública.

TERCERA.- El precio objeto de la presente Dación en pago tiene una cabida aproximada de 166 hectáreas y 2102 metros cuadrados, pero en todo caso se hace entrega del mismo como cuerpo cierto.

CUARTA.- El Ministerio de Defensa adquirió el inmueble objeto de dación por donación de la Empresa Colombiana de Petróleos "Ecopetrol, mediante Escritura Pública número 4408 de diciembre 20 de 1990 de la Notaría 38 de Santafé de Bogotá D.C.

en el certificado 4457 del 20/12/1990

QUINTA.- Del predio de mayor extensión denominado "La Puerta" o "Matadero", ubicado en el Municipio de Barrancabermeja (Santander del Sur), alinderado en la cláusula primera de la presente Dación, se excluye un lote de terreno de dos hectáreas y comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:

POR EL NORTE.- Partiendo del punto No. 1 del plano, localizado en el borde derecho de la vía pública que de Barrancabermeja conduce al Barrio El Campín, sigue en dirección que este en una distancia aproximada de 67 metros

POR EL ORIENTE: Del punto No. 2 sigue hacia el Sur por el Norte de la cañada, pasando por los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 en una distancia aproximada de 470 metros hasta encontrar el punto No. 44 del plano. - - - - -

POR EL SUR: Del punto No. 44 sigue hacia el Occidente en una distancia aproximada de 35 metros, hasta el punto No. 45 localizado en el borde derecho de la vía pública que de Barrancabermeja conduce a los Barrios María Eugenia y El Campín y - - - - -

Por el Occidente: Del punto No. 45 sigue hacia el Norte por el borde derecho de la mencionada vía, pasando por los puntos 46, 47 y 48, en una distancia aproximada de 356.50 metros hasta encontrar el punto No. 1, punto de cierre y de partida, el cual será enajenado mediante contrato de compraventa a la Electrificadora de Santander S.A., Empresa de Servicios públicos "ESSA E.S.P.", donde funciona la Subestación de Santander, la cual abastece de energía eléctrica a la población. - - - - -

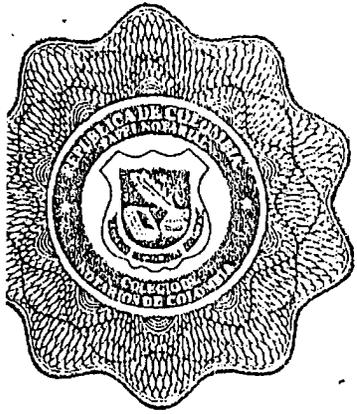
SEXTA.- El inmueble está libre de todo gravamen, pleito, medida cautelar, limitación al dominio, condiciones resolutorias y embargos. - - - - -

SEPTIMA- En la actualidad parte del predio se encuentra ocupado por personas particulares y en la consecuencia en estos eventos el Ministerio de Defensa Nacional no saldrá al saneamiento. - - - - -

No 250

AA 16638581

47



6

imputación al pago de impuesto predial por parte del Ministerio de Defensa Nacional y la certificación del Municipio o de autoridad competente de dicha ciudad para legalizar

esta transacción con la constancia de abono al impuesto predial que adeuda el Ministerio sobre los inmuebles de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional hasta por

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

(500'000.000.00) expidiendo el respectivo paz y salvo. El excedente que resulte a cargo del Ministerio de Defensa Nacional por concepto de Impuesto Predial se cancelará de acuerdo a las partidas presupuestales que existan para tal fin.

NOVENA.- Asimismo el apoderado queda facultado para hacer entrega del inmueble "La Puerta", suscribir el acta correspondiente y la respectiva escritura.

DECIMA.- El Municipio de Barrancabermeja se compromete a presentar el paz y salvo respectivo a la firma de la escritura.

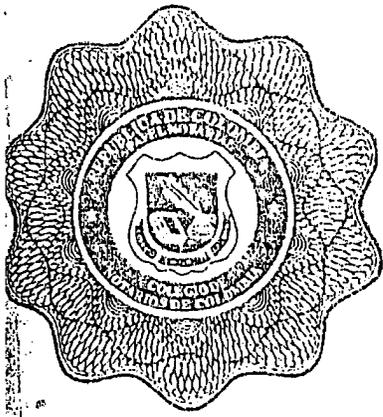
HASTA AQUI EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS.

El (la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de

No. 2838

AA 16638582

45



7		
=	=	=
=	=	=
=	=	=
=	=	=
=	=	=

a) PAZ Y SALVO No. 28391 - TESORERIA MUNICIPAL - EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - HACE CONSTAR QUE LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA N. SE ENCUENTRA A PAZ SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS DE LA FINCA INSCRITA EN EL CATASTRO ASI PREDIO No. 00 01 0001 0048 000 - AVALUO DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS (\$2.129.000.00) - DESCRIPCION CORREGIMIENTO 0 VEREDA RURAL - NOMBRE DEL PREDIO TERRENO VDA CIENAGA BRAVA - VALIDO DIC. 31 2.000 - BARRANCABERMEJA ENERO 31/2000 FIRMADO.

b) PAZ Y SALVO No. 28390 - TESORERIA MUNICIPAL - EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - HACE CONSTAR QUE LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA N. SE ENCUENTRA A PAZ SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS DE LA FINCA INSCRITA EN EL CATASTRO ASI PREDIO No. 00 04 0521 0001 000 - AVALUO QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$15.589.000.00) - DESCRIPCION CORREGIMIENTO 0 VEREDA M2 0521 - NOMBRE DEL PREDIO CR AL MATADERO DE ECOPETROL - VALIDO DIC. 31 2.000 - BARRANCABERMEJA ENERO 31/2000 FIRMADO.

c) PAZ Y SALVO No. 28389 - TESORERIA MUNICIPAL - EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - HACE CONSTAR QUE LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA N. SE ENCUENTRA A PAZ SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS DE LA FINCA INSCRITA EN EL CATASTRO ASI PREDIO No. 00 05 0262 0002 000 - AVALUO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$21.725.000.00) - DESCRIPCION CORREGIMIENTO 0 VEREDA M2 0262 - NOMBRE DEL PREDIO CR AL MATADERO - VALIDO DIC. 31 2.000 - BARRANCABERMEJA ENERO 31/2000 FIRMADO.

d) PAZ Y SALVO No. 28388 - TESORERIA MUNICIPAL - EL TESORERO MUNICIPAL

DECRETO No.029 DEL 2.000
(31 de Enero)

POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 136 de 1994 en sus artículos 84 y 100 y el Decreto Ley 2400 de 1968 y

CONSIDERANDO :

Doctor ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, identificado con la C.C.No. 010 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, ha solicitado las cesantías a que tiene derecho por los servicios prestados como empleado en el cargo de Alcalde Municipal, del tiempo comprendido del 01 de Agosto de 1.999 al 01 de Enero del año 2.000.

Mediante Resolución No.055 del 01 de Febrero del año 2.000, ordenó el Ayuntamiento y disfrute de vacaciones del 01 al 08 de Febrero del año 2.000.

En tal razón y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 106 de la Ley 136 de 1.994, el Señor Alcalde encargará del Despacho a un miembro del Gabinete Municipal.

DECRETA :

LO PRIMERO :

Encárguese del Despacho del Señor Alcalde, al Doctor LUIS GABRIEL TABOADA CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.432.243 expedida en la ciudad de Barrancabermeja, mientras dure la ausencia del titular.

SEGUNDO :

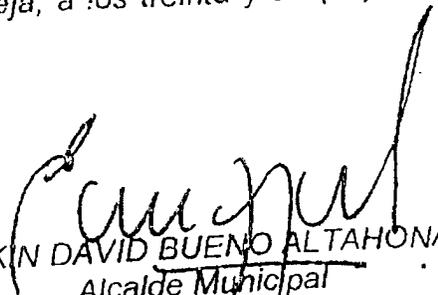
El encargado para entrar a ejercer sus funciones como tal, deberá tomar posesión del cargo en el mismo.

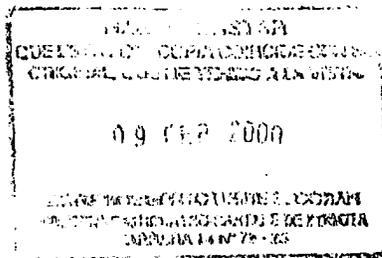
TERCERO :

Córrase traslado a la Oficina de Personal para que cause la novedad y los efectos fiscales, los cuales rigen a partir de la fecha de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año 2000 (2.000).


ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA
Alcalde Municipal



Acta de Sesión No. 326

En el mes de Agosto del año 1999, se reunió el Consejo de Administración de la Corporación de Fomento de la Producción de la República de Chile, en el Hotel Sheraton, Santiago de Chile, para el propósito de tomar posesión de

para el cual fue designado mediante Decreto No 270 de fecha 29 de Mayo de 1999, con el número de Propiedad

El señor Presidente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo

El compareciente presentó los siguientes documentos:

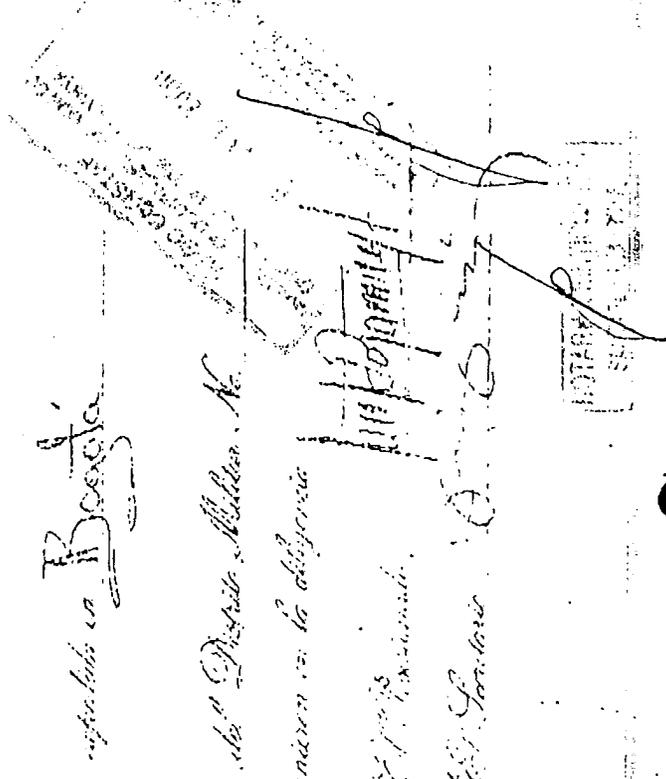
- Cédula de Matrícula No. 19.357.025 expedida en Bosque
- Certificado Fideicomiso No. _____
- Cédula Militar No. _____ del Distrito Militar No. _____

Para constancia se firmó la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia

[Signature]

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO No. 920 DK 10

29 MAYO 1999

SECRETARÍA DE DEFENSA

Por el cual se nombra al Ministro de la Defensa Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales que le confiere el numeral 1º del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA

ARTICULO 1. Nombrase a LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA identificado con la cédula de ciudadanía # 19 357.025 de Bogotá, como Ministro de Defensa Nacional en remplazo de RODRIGO LLOREDA CAICEDO a quien se le aceptó la renuncia

ARTICULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los

29 MAYO 1999

[Handwritten signature]

BOGOTÁ, MAYO 29 DE 1999
MAGO GONZALEZ
SECRETARÍA DE DEFENSA
D. FEB. 2000
BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE DEFENSA

No 050

40



Concejo Municipal
Barrancabermeja

ACUERDO No. 002 DE 1998

(26 ENE 1998)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INTERINSTITUCIONALES Y CONTRATOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO :

- Que el Honorable Concejo Municipal debe facultar al Alcalde Municipal para suscribir convenios y contratos que su administración demande y se regirán por las disposiciones legales pertinentes
- Que dicha facultad soporta la legalidad y la formalidad jurídica de los compromisos que se adquieran a través de los convenios que se celebren con el Municipio de Barrancabermeja

ACUERDA :

ARTICULO 1o.-

Facítese al señor Alcalde Municipal para suscribir CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS E INTERINSTITUCIONALES durante el periodo comprendido entre 1998 al año 2000.

ARTICULO 2o.-

De todo convenio Interadministrativo e Interinstitucional que suscriba la Administración Municipal, deberá enviar una copia en el término de diez (10) días después de la firma del mismo a la Secretaría del Concejo Municipal, y este a su vez enviará copia a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión que corresponda al objeto del Convenio.

PARAGRAFO.-

El Secretario Jurídico del Municipio velará por el cumplimiento del presente Artículo.

QUE ESTA FOTOCOPIA DEBE SER
 ORIGINAL, QUE LE DEBE
 30 FEB 1998
 ESCORRAB

No 250



ACUERDO No 002 DE 1998

ARTICULO 3o.-

Facúltese al señor Alcalde Municipal para celebrar CONTRATOS, conforme lo establece la Ley 80 de 1993 durante el periodo comprendido entre 1998 al año 2000

ARTICULO 4o.-

Los contratos de concesión fiduciaria o encargo fiduciario, venta o enajenación de inmuebles, empréstitos y todos aquellos para los que la ley exige autorización especial del Concejo Municipal, se exceptúan de las facultades contempladas en los artículos anteriores del presente acuerdo

ARTICULO 5o.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

En Barrancabermeja a los veintiseis (26) días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) -

AGUSTIN QUECHO ANGARITA
Presidente

ARCESIO LORA FERRER
1o. Vicepresidente

JAMES G. CORENA FLOREZ
2o. Vicepresidente

VICTOR H. FLOREZ SALAZAR
Secretario

NOTARIA PUBLICA
SANTANDEREA

NOTARIA PUBLICA
SANTANDEREA

PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

19 1 / 2000
SECRETARIA

NO

244

No siendo otro el objeto de la presente, se firma como aparece por la que en ella intervinieron, una vez leida y aprobada.

EL POSESIONADO

David Quieno
ELKIN DAVID QUIENO ALTAMONA

LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

Rosalba Rincon
ROSALBA RINCON GOMEZ


[Signature]
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
BOGOTA PRIMERA
BOGOTA PRIMERA
BOGOTA PRIMERA

242

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, ALCALDE ELECTO DE LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER DEL SUR.

En Barrancabermeja, a treinta y un (31) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) la señora Notaria Primera Encargada del Circuito de Barrancabermeja, se constituyó en audiencia pública, con el fin de dar posesión al Doctor ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, como ALCALDE de este Municipio, cargo para el cual fue electo mediante elecciones realizadas el día Veintiseis (26) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), para el periodo de 1998 al año 2.000.

A continuación la señora Notaria se trasladó a la Escuela FERMIN AMAYA del Barrio El Arenal, lugar donde se llevará a cabo la POSESION. Acto seguido y presente el Doctor ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía #91.426.010 expedida en Barrancabermeja, la señora Notaria procedió a tomarle el juramento de rigor, previas formalidades del Artículo 251 del Código de Régimen Político y Municipal, el cual prestó en debida forma y bajo cuya gravedad prometió cumplir con la Constitución, las leyes y los deberes que el cargo le impone, quedando en esta forma debidamente posesionado.

Esta posesión surte efectos legales y fiscales a partir del día primero (1º) de Enero de mil novecientos noventa y ocho (1998).

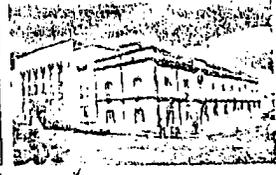
El Doctor ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA, presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía #91.426.010 expedida en Barrancabermeja; Certificado Judicial #4094441; Declaración de bienes, credencial expedida por la Registraduría Nacional.

Municipio de Barrancabermeja

NIT. 890.201.900 - 6

Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos

Carrera 5 No. 50 - 43 Tel. 6223280 Telefax 6220092



Impuesto Predial Unificado

Estado de Cuenta 0000014921 - 002

00 01 0001 0373 000
LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-N
0
MATADERO
MATADERO

Control 000068
Localización
Clasificación predial CONTRIBUY. PREDIOS > 1253 S.M
Tarifa 9.5*1000
Avaluo Catastral \$ 10,923,000.00

Fecha de Impresión: 28/01/2000

Valor	Recibo	Pago Hasta	Saldo a Favor: \$	0.00
-------	--------	------------	-------------------	------

Estado de Cuenta PRIMER SEMESTRE

Años	Vigencia Actual	Vigencia Anter.	Difícil Recaudo				Totales
	2,000	1,999	1,998	1,997	1,996	Otras	
	51,865	103,769					155,634
	8,193	16,385					24,578
	160	200					300
	60,178	120,354	0	0	0	0	180,532
	60,178	120,354				0	180,532

Plan de Pagos: PRIMER SEMESTRE - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	180,532	0	24,439	0	204,971
FEBRERO	180,532	0	29,870	0	210,402
MARZO	180,532	0	33,943	0	214,475

Plan de Pagos: TODO EL AÑO - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	240,708	15,566	24,439	0	249,581
FEBRERO	240,708	0	29,870	0	270,578
MARZO	240,708	0	33,943	0	274,651

Software Defin : Lopez & Sequera ©

Una Barrancabermeja para todos.

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
NIT. 890.201.900 - 6
00 01 0001 0373 000
LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-N
0
MATADERO

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
Control 000068
Número Predial 00 01 0001 0373 000
Propietario LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-N
Cédula o Nit 0
Dirección Predial MATADERO
Valor
Banco

PAZ Y SALVO Serie A-2 1
TESORERIA MUNICIPAL No 28388 *Full*

EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1a. de 1943

HACE CONSTAR:

LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA N. REGISTRO

Finca (o tarjeta) No. _____ expedida en _____

entra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y
beneficiarios de la finca inscrita en el catastro así:

00-01-0001-03173-000 Avalúo Diego Ciprés Joveret
Al. P. P. (\$ 10.923.000=)

DESCRIPCION:

Municipio o Vereda RURAL

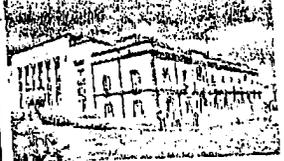
Catastro Predio 11 A TADJEZO

10 Agosto
2000
Barrancabermeja, Enero 31/2000

REGISTRO DE BARRANCABERMEJA
CALLE DE LA PAZ N. 10-10
TEL. 253 253 253

Municipio de Barrancabermeja

NIT. 896.201.900 - 6
 Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
 Carrera 2 No. 50 - 43 TEL. 6223280 Telefax 6229092



Impuesto Predial Unificado
Estado de Cuenta 0000014918 - 001

01 05 0262 0002 000	Control	041731
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N	Localización	
CP AL MATADERO	Clasificación predial	CONTRIBUY PREDIOS > 1255 S.M
	Tarifa	LOTES 32.5*1000
	Avaluo Catastral	\$ 21,725,000.00

Fecha de Impresión: 28/01/2000

Valo.	Recibo	Pago Hasta	Saldo a Favor: \$ 0.00
-------	--------	------------	------------------------

Estado de Cuenta PRIMER SEMESTRE

Vigencia Actual	Vigencia Anter.	Difícil Recaudado				Totales
		1,996	1,997	1,996	Otras	
2,000	1,999					1,059,095
353,032	706,063					48,862
10,294	32,588					300
100	200					
369,426	738,851	0	0	0	0	1,108,277
369,426	738,851					1,108,277

Plan de Pagos: PRIMER SEMESTRE - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	1,108,277	0	150,241	0	1,258,518
FEBRERO	1,108,277	0	183,629	0	1,291,906
MARZO	1,108,277	0	208,669	0	1,316,946

Plan de Pagos: TODO EL AÑO - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	1,477,702	105,910	150,241	0	1,522,033
FEBRERO	1,477,702	0	183,629	0	1,661,331
MARZO	1,477,702	0	208,669	0	1,686,371

El pago comprende que al corresponde a su municipalidad sus impuestos y otros en la Tesorería Municipal, Corporaciones, cuando el estado sea por el pago cada trimestre. Solo será válido con el sistema registradora. En adicional, se será en el año 6223280 o en la ciudad, donde glososamente los pagos de pago con la municipalidad del impuesto. Los impuestos es su en el desarrollo económica y social.

Software Dolfin - Lopez & Sequera ©

Municipio de Barrancabermeja para todos.

Municipio de Barrancabermeja
 Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
 041731 0000014918 - 001
 01 05 0262 0002 000
 LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N
 CP AL MATADERO

Municipio de Barrancabermeja
 Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
 Control 041731 0000014918 - 001
 Número Predial 01 05 0262 0002 000
 Propietario LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N
 Cédula o Nit CP AL MATADERO
 Dirección Predial CP AL MATADERO
 Valor
 Banco
 Teléfono

PZ Y SALVO

Serie A-2

TESORERIA MUNICIPAL

28030

Paul

EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1a. de 1943

HACE CONSTAR:

DEL DACION MINISTERIO DE DEFENSA N°

Carta (o tarjeta) No. _____ expedida en _____

contra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y
cuentas de la finca inscrita en el catastro así:

No. 01-03-0262-002-000 Avalúo Veinticinco millones
veinte y siete mil quinientos Pes. (\$ 21.725.000)

DESCRIPCION:

Municipio o Vereda _____
772-0262

Nombre del Predio _____
CR. AL MATAZERO

Fecha de inscripción _____
31/2000
Barrancabermeja, 31 MAR 31/2000

Paul

Firma del Tesorero.

Firma del interesado.

Municipio de Barrancabermeja

NIT. 896.201.900 - 6

Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos

Carrera 5 No. 50 - 45 Tel. 0223280 Telefax 0223042



Impuesto Predial Unificado

Estado de Cuenta 0000014919 - 001

01 01 0521 0001 000 LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-N 0 CIRAL MATADERO DE EL OPEIROL CIRAL MATADERO DE EL OPEIROL	Control 032693 Localización Clasificación predial CONTRIBUY. PREDIOS > 1255 S M Tarifa LOTES 32.5*1000 Avalúo Catastral \$ 13,589,000.00
---	--

Fecha de Impresión: 28/01/2000

Valor	Recibo	Pago Hasta	Saldo a Favor: \$ 0.00
0			

Estado de Cuenta PRIMER SEMESTRE

Categoría	Vigencia Actual	Vigencia Anter.	Diferec Recaudó				Totales
	2,000	1,999	1,998	1,997	1,996	Otras	
Impuestos	253,322	506,643	478,238	412,263	349,343		1,999,809
	11,652	23,384	22,073	19,028	16,124		92,301
	100	200	200	200	200		900
	265,114	530,227	500,511	431,491	365,667	0	2,093,010
	265,114	530,227				1,297,669	2,093,010

Plan de Pagos: PRIMER SEMESTRE - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	2,093,010	0	1,038,591	0	3,131,601
FEBRERO	2,093,010	0	1,091,864	0	3,184,874
MARZO	2,093,010	0	1,139,144	0	3,232,154

Plan de Pagos: TODO EL AÑO - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	2,358,123	75,996	1,038,591	0	3,472,710
FEBRERO	2,358,123	0	1,091,864	0	3,449,987
MARZO	2,358,123	0	1,139,144	0	3,497,267

Por el pago comprobado que el
corresponde a su inmueble.
se cancela sus impuestos y colta
sta.
en la Tesorería Municipal
Corporación.
el establecido por el
del para cada trimestre.
se será pagado con el
la aduana registradora,
comparación anterior, se será
al teléfono 0223280 o en la
donde gustosamente
de pago como
del impuesto.
de los impuestos es su
en el desarrollo
y social.

Software Delm: Lopez & Sequera ©

Una Barrancabermeja para todos.

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
032693 0000014919 - 001
01 01 0521 0001 000
LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-N
0
CIRAL MATADERO DE EL OPEIROL

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
Control 032693 0000014919 - 001
Número Predial 01 01 0521 0001 000
Propietario LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA N
Cédula o NIT CIRAL MATADERO DE EL OPEIROL
Dirección Predial
Valor
Financiación

PZ Y SALVO

230

Serie A 2

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL

28389

pull

EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1a. de 1943

HACE CONSTAR:

REPUBLICA NACIONAL MINISTERIO DE DEFENSA N

Hoja (o tarjeta) No. _____ expedida en _____

entra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y
de los montanos de la finca inscrita en el catastro así:

01-05-0262-0002-000

Avalúo

Veintiseis millones

Finca Santa Ana del Per.

(\$ 21.725.000 -)

DESCRIPCION:

Finca o Vereda

72-0262

del Predio

CR. AL MATAZERO

Finca Santa Ana del Per.

1/2000

Barrancabermeja,

14 de Mayo de 2000

Julio Quijano Es

Firma del Tesorero,

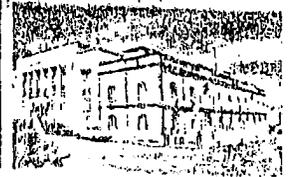
Firma del interesado,

Municipio de Barrancabermeja

NIT. 890.201.900 - 6

Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos

Carretera 5 No. 50 - 43 Tel. 6223280 Telefax 6229092



Impuesto Predial Unificado

Estado de Cuenta 0000014916 - 002

00 01 0001 00-18 000
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N
0
TERRENO VDA CIENAGA BRAVA
TERRENO VDA CIENAGA BRAVA

Control 0000-11
Localización
Clasificación predial CONTRIBUY. PREDIOS - 1255 S M
Tarifa 8.0*1000
Avaluo Catastral \$ 2,129,000.00

Fecha de Impresión: 28/01/2000

Valor	Recibo	Pago Hasta	Saldo a Favor: \$ 0.00
-------	--------	------------	------------------------

Estado de Cuenta PRIMER SEMESTRE

Años	Vigencia Actual	Vigencia Anter.	Difícil Recaudado				Totales
	2,000	1,999	1,998	1,997	1,996	Otras	
	8,516	3,680	2,920	29,336	24,864		69,316
	1,597	690	548	5,501	4,662		12,998
	100	200	200	200	200		900
	10,213	4,570	3,668	35,037	29,726	0	83,214
	10,213	4,570				68,431	83,214

Plan de Pagos: PRIMER SEMESTRE - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	83,214	0	58,546	0	141,760
FEBREIRO	83,214	0	60,632	0	143,846
MARZO	83,214	0	62,493	0	145,707

Plan de Pagos: TODO EL AÑO - 2000

Si paga en	Total Deuda	Descuentos	Intereses	Otros	Total
ENERO	93,427	2,554	58,546	0	149,419
FEBREIRO	93,427	0	60,632	0	154,059
MARZO	93,427	0	62,493	0	155,920

El pago comprende que el
corresponde a su inmueble.
mente sus impuestos y evite
en la Tesorería Municipal
comoraciones.
será el establecido por el
para cada trimestre.
se sola será válido con el
de máquina registradora.
adicional, le será
el teléfono 6223280 o en
estos, donde gustosamente
de pago con
del impuesto.
los impuestos es su
en el desarrollo
única y social.

Software Deltin Lopez & Siqueira

Barrancabermeja para todos.

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
000041 0000014916 - 002
00 01 0001 00-18 000
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N
TERRENO VDA CIENAGA BRAVA

Municipio de Barrancabermeja
Secretaría de Hacienda - Unidad de Impuestos
Control 0000-11 0000014916 - 002
Número Predial 00 01 0001 00-18 000
Propietario LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-N
Cédula o Nit
Dirección Predio TERRENO VDA CIENAGA BRAVA
Valor
Banco

Y SALVO

SECRETARÍA MUNICIPAL

Serie A-2

No 250

28390

[Handwritten signature]

EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1a. de 1943

HACE CONSTAR:

CONDICION MINISTERIO DE DEFENSA N

(folio tarjeta) No. _____ expedida en _____

en paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y
contribuciones de la finca inscrita en el catastro así:

04-04-0521-0001-000 Avalúo Dance Cui Alvarado
Ochav y Ave Cal Per (\$ 15.589.000)

DESCRIPCION:

Municipio o Vereda

02-0521

Predio

AL PREDIO DE ELORETO.

0000

2000

Barrancabermeja.

1 de mayo 31/2000

[Handwritten signature]

Firma del Tesorero.

Firma del interesado.

[Handwritten mark]

PAZ Y SALVO

Serie A-2

TESORERIA MUNICIPAL

28391

Jull

EL TESORERO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
de conformidad con el artículo 26 de la Ley 1a. de 1943

HACE CONSTAR:

LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA N.

Carta (o tarjeta) No. _____ expedida en _____

entra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuesto predial y
complementarios de la línea inscrita en el catastro así:

No. 00-01-0001-0048-000 Avalúo Don Juan Acuña
Barra Cab. Bermeja (\$ 2.129.000=)

DESCRIPCION:

Finca o Vereda Rural

Nombre del Predio TERRENO Vta. CANECA BLONDA

Barra Cab. Bermeja, Julio 31/2000

Manuel Olguin E.
Firma del Tesorero.

Firma del interesado.

0 501

ESPACIO EN BLANCO

NO EN BLANCO

CC 17181567 Bca
JOSE ANTONIO CORTES GAMBOA
C.C. 17.181.567 de Bogotá

[Signature]
LUIS GABRIEL TABOADA CASTRO
C.C. 91.432.243 de Barrancabermeja
TEL:

El Notario Veinticuatro:
[Signature]
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
OCM.

Notaría
de Bogotá
24

Es fiel y TERCERA (3ª) copia de la Escritura Pública No.

0250 de fecha 09 DE FEBRERO DE 2.000

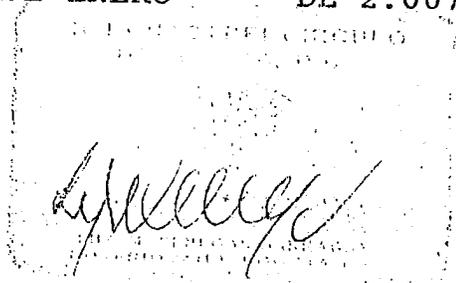
otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en DIECIOCHO *(18)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO.

Bogotá, D.C. 11 DE ENERO DE 2.007

A rectangular notary seal stamp with a signature written over it. The signature is in cursive and appears to read 'Luz Mercedes Venegas Barragan'. The stamp contains some illegible text, likely the name of the notary and the number of the office.

LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN
Notaria Veinticuatro (24) Encargada

